RESOLUCIÓN No. 0441/10/06/25

"Por la cual se asignan funciones temporales de Coordinación de un Centro Zonal y cuatro Grupos de la Regional Tolima a unos servidores públicos"

La directora (e) de la Regional Tolima del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 13 del Artículo Tercero de la Resolución 3800 del 21 de agosto de 2024, delega al Director Regional la facultad para designar a los funcionarios que deben ejercer las funciones de Coordinador de los Grupos internos de trabajo, previa autorización del Secretario General.

Que mediante Resolución No. 0345 del 12 de mayo de 2025 se concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a los servidores públicos que se relacionan a continuación:

A partir del 16 de junio al 8 de julio de 2025, inclusive; debiendo reintegrarse a sus labores el 9 de julio de 2025:

DEPENDENCIA	C. C.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CÓDIGO Y GRADO
G. FINANCIERO	93.204.916	LUIS ARIEL OSPINA VIDALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-10
G. JURÍDICO	93.414.644	DUVAN FERNANDO MUNEVAR GRANADOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-19
G. ADMINISTRATIVO	79.510.693	NEFTALÍA GUZMAN MOLINA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-19

A partir del 19 de junio al 11 de julio de 2025, inclusive; debiendo reintegrarse a sus labores el 14 de julio de 2025:

DEPENDENCIA	C. C.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CÓDIGO Y GRADO
C. Z. LÍBANO	65.780.967	MARTHA LUCIA JARAMILLO NOREÑA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-19

A partir del 24 de junio al 15 de julio de 2025, inclusive; debiendo reintegrarse a sus labores el 16 de julio de 2025:

DEPENDENCIA	C. C.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CÓDIGO Y GRADO
G. PLANEACIÓN Y SISTEMAS	51.905.673	SANDRA CLEMENCIA CASTRO MEDINA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-19

Que Mediante memorando No. 20251211000064633 de fecha 03 de junio de 2025, enviado por correo electrónico, la Doctora DIANA MIREYA PARRA CARDONA, Secretaria General, aprobó que los funcionarios relacionados en el Artículo Primero asuman las funciones temporales de coordinación.

Que por lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Asignar las funciones temporales de coordinación a los siguientes funcionarios:

RESOLUCIÓN No. 0441/10/06/25

UBICACIÓN DE LA COORDINACION	SERVIDOR PÚBLICO QUE ASUME LA COORDINACIÓN	IDENTIFICACION	PERIODO
G. FINANCIERO	ADRIANA ELVIRA GALINDO PARRA	38.253.179	DURANTE EL DISFRUTE DEL PERIODO DE VACACIONES DEL SERVIDOR LUIS ARIEL OSPINA VIDALES
G. JURÍDICO	LESSLIE ANDREA ACOSTA PINEDA	1.110.517.916	DURANTE EL DISFRUTE DEL PERIODO DE VACACIONES DEL SERVIDOR DUVAN FERNANDO MUNEVAR GRANADOS
G. ADMINISTRATIVO	JOHN FERNANDO GUZMAN UPARELA	78.739.015	DURANTE EL DISFRUTE DEL PERIODO DE VACACIONES DEL SERVIDOR NEFTALÍ GUZMAN MOLINA
C. Z. LÍBANO	MARTHA PATRICIA BONILLA PINEDA	28.978.762	DURANTE EL DISFRUTE DEL PERIODO DE VACACIONES DEL SERVIDOR MARTHA LUCIA JARAMILLO NOREÑA
G. PLANEACIÓN Y SISTEMAS	ELIANA PATRICIA PEÑUELA LOZADA	65.799.235	DURANTE EL DISFRUTE DEL PERIODO DE VACACIONES DEL SERVIDOR SANDRA CLEMENCIA CASTRO MEDINA

ARTICULO SEGUNDO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PARAGRAFO. – Durante la designación de las funciones de coordinación, los Servidores Públicos percibirán una suma adicional correspondiente al 20% de su asignación básica mensual.

ARTICULO SEGUNDO: – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué el día 10062025

NANCY GARCÍA CORTÉS
Directora Regional Tolima (e)

Revisó/Aprobó: Neftalí Guzmán Molina - Coordinador Grupo Administrativo
Proyectó: Beatriz Mendoza Rodriguez – Técnico Administrativo – G. Administrativo